DOCUMENTO
FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: **CON_MEN/2021/260 -FORM II**
PLIEGO: A.T. DEFINICIÓN, CUMPLIMENTACION, APOYO EN TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES AYUDAS EN E.E. ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RUCJ2-PSC9A-N8I07**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INGENIERO SUP.INDUSTRIAL E.ENERGÍA de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 08:24
2.- DIPUTADO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 08:55

ESTADO
FIRMADO
16/03/2021 08:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE257385D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
Servicio de Contratación Centralizada

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN, CUMPLIMENTACIÓN, APOYO EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE AYUDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, CURSADAS POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Tipo de Contrato	☐ Suministro	☒ Servicios	Otro:
Centro Gestor: ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD			
Persona responsable del Contrato: Martín Cobos Rodríguez			

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):
El precio máximo de licitación IVA INCLUIDO es de **16.940,00 € (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA).** La oferta económica presentada por el licitador ha de quedar debidamente justificada de acuerdo con la propuesta metodológica, con cumplimiento de costes unitarios según tablas económicas para cada tipo de asistencia.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- http://licitacion.dip-badajoz.es

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE257385D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

REQUISITOS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Antecedentes y objeto

El servicio que pretende cubrir la presente licitación, se encuadra en las actuaciones emprendidas por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con incidencia en el ámbito de la **eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad sostenible** para aquellos municipios que han solicitado expresamente o han mostrado interés en la asistencia técnica por parte de la Institución Provincial en la definición de soluciones técnicas viables y presentación de ayudas públicas, conforme a los modelos y procedimientos establecidos en cada caso.

Como ejemplos más recientes de ayudas en el área de energía se identifican:

- Orden de 9 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura publicados el 18 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de Extremadura (nº. 182).
- Orden de 9 de septiembre de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura, (DOE n.º 182, de 18 de septiembre).
- Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura.
- Ayudas de la Junta de Extremadura destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad efeciente y sostenible (programa MOVES II) en Extremadura, conforme a la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura.
- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II).
- ORDEN de 27 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE2573850D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Extremadura. (DOE n.º 168, de 30 de agosto.)

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la adjudicación por Contrato Menor de la prestación de los Servicios de ASISTENCIA TÉNICA PARA DEFINICIÓN, CUMPLIMENTACIÓN, APOYO EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS REGIONALES O NACIONALES EN EL ÁREA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD CURSADAS POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ que hayan delegado su tramitación en el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, circunscrito en el marco de los ámbitos en los que el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad puede prestar servicios a los municipios de la Provincia.

El contrato que se licita es de servicio y responde a la necesidad de reforzar los medios propios de Diputación para la ejecución de los trabajos comprendidos en el servicio para la definición técnica, elaboración de memorias y presentación de expedientes de solicitud de ayudas, así como diagnósticos energéticos, certificados de calificación energética como estudios técnicos necesarios para la completa confección y cumplimentación de los expedientes de solicitud.

Ámbito geográfico objetivo

El ámbito geográfico objetivo de este contrato se extiende a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que puedan presentar una solicitud de demanda formal de asistencia en las materias mencionadas ante el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Contenido de la asistencia técnica

El alcance de la asistencia técnica comprenderá la tramitación, en tiempo y forma, de solicitudes cursadas por aquellos Ayuntamientos de los municipios relacionados en el punto anterior; de forma tal que el adjudicatario garantice la resolución satisfactoria de los siguientes cometidos, por municipio solicitante; una vez recibida la notificación expresa correspondiente por parte de la Dirección de los trabajos dependiente de Desarrollo Rural y Sostenibilidad:

1) La empresa adjudicataria, se **entrevistará con el grupo técnico que designe el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad** de la Diputación de Badajoz, con el objeto de definir las acciones prioritarias a acometer, así como concretar la metodología de la intervención y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego.

   Esta reunión será realizada la primera semana, desde la firma del contrato y de manera programada conforme pudieran publicarse diferentes convocatorias de ayudas. En la misma, el equipo técnico designado por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, facilitará a la empresa adjudicataria la información referente a las demandas de los municipios, en relación a la preparación de la ejecución de los trabajos.

2) **Reunión con representantes municipales** con objeto de sentar las bases y obtener información básica para definir, localizar, dimensionar, presupuestar y diseñar los trabajos de obras, equipamientos y/o instalaciones correspondientes a las inversiones previstas y que pueden ser objeto de ayuda para la elaboración de la memoria técnica de solicitud necesaria en cada caso.

   Previo al inicio de las visitas de campo que pudieran requerirse, el adjudicatario notificará tanto al Ayuntamiento como al responsable de cada dependencia sobre el objeto y alcance de los trabajos contratados con el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, gestionando al mismo tiempo los permisos de acceso y coordinación con cada centro.
   Entre los trabajos de asistencia valorados se incluye en el presente contrato, la elaboración de auditorías energéticas conforme a norma UNE 16247, que comprendan un examen pormenorizado del perfil de consumo de energía final de las instalaciones y edificios que pudieran necesitar los municipios o incluso ser requeridas en las diferentes convocatorias para la justificación de ahorros energéticos conseguidos.

   El adjudicatario garantizará la adecuada formación de sus técnicos intervinientes, de forma que cuenten con la capacitación suficiente para la resolución de cuestiones referentes a elegibilidad de gasto, tipología de inversiones a realizar, gestión y seguimiento de las ayudas una vez concedidas, etc.

   La tarea de asesoramiento abarca, igualmente, la información a los técnicos municipales de la restante documentación administrativa a integrar en el expediente.

   El adjudicatario se responsabilizará de generar un modelo normalizado para recabar la aceptación por parte del responsable municipal de las actuaciones previstas.

3) **Cumplimentación del Impreso normalizado de solicitud de los respectivos Decretos u Órdenes, según la Lí-**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE2573850D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

nea de Ayuda solicitada.

Dichos modelos, cuyo contenido vendrá habitualmente especificado en la correspondiente Orden de Convocatoria, serán puestos a disposición de los técnicos municipales en la reunión inicial para facilitar la recopilación por parte de éstos de la información requerida.

4) **Redacción de la Documentación Técnica** requerida, en función de los documentos que se requieren para dicha solicitud comprendiendo, al menos, los siguientes apartados:
   - Finalidad para la que se ejecuta la mejora.
   - Datos generales del proyecto, descripción y cálculos justificativos de la instalación.
   - Reducción anual estimada de gases efecto invernadero prevista por la instalación.
   - Esquema de instalación o de principio, así como planos de situación y planta a escala suficiente.
   - Presupuesto desglosado y detallado, de las inversiones a realizar. Mediciones y coste por unidades de obra.
   - Asimismo, deberá adjuntarse a la memoria técnica cualquier justificación documental, para cada una de las tecnologías subvencionables.
   - Planos de cada una de las actuaciones que pudiera requerir cada convocatoria.
   - Planos de las construcciones o instalaciones (plantas, alzados, perfil, secciones, detalles, etc.) objeto de inversión.
   - Fotografías del estado actual de las instalaciones y/o edificaciones existentes.
   - Anexos justificativos de cálculo y de evaluación ambiental, cuando la actividad desarrollada en la obra lo requiera o justificación en caso contrario.
   - El contenido de las auditorías energéticas se ajustará al definido en la norma UNE 16247.

   Entre estas medidas se contemplan con carácter orientativo:

   - Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes.
   - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias municipales existentes.
   - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios y dependencias municipales existentes.
   - Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
   - Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
   - Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo.
   - Mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos.
   - Adquisición de vehículos eficientes.
   - Instalaciones de recarga de vehículos eléctricos.
   - Planes de movilidad urbana sostenible.

5) **Interlocución ante Organismos Públicos implicados y competentes;** sin carácter limitativo los siguientes: Ayuntamiento solicitante y Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con objeto de validar y obtener informe de recepción positivo de los trabajos realizados; D. Gral. de Industria, Energía y Minas, D. G. de Sostenibilidad, D. G. de Arquitectura y Calidad de la Edificación y D. G. de Movilidad e Infraestructuras viarias de la Junta de Extremadura, Confederaciones Hidrográficas, etc., con objeto de conciliar las inversiones previstas con la Reglamentación y Marco Normativo vigentes.

6) **Presentación de solicitudes, seguimiento e intervención puntual en la tramitación de los Expedientes abiertos** y, si es el caso, aportación de información suplementaria, resolución de consultas y cualquier aclaración que se requiera en relación a las solicitudes, memorias o documentos presentados.
   - El plazo de presentación de solicitudes deberá ajustarse a los publicados por cada una de las convocatorias a las que se considere adecuado acceder por parte de los ayuntamientos y cuando se trate de convocatorias re-

guladas por concesión directa deberá realizarse por el adjudicatario en el menor plazo de tiempo posible.

– Toda la información generada se entregará en formato digital editable mediante programas o aplicaciones informáticas de carácter común que permitan su tratamiento con objeto de poder establecer informes estadísticos de resultados.

Adicionalmente a los requisitos técnicos de cada convocatoria para la que se elaboren y tramiten solicitudes de ayudas, se caracterizará la reducción de consumo energético y emisiones mediante al menos los siguientes indicadores principales:

- Reducción del consumo de energía de las instalaciones. (E001. Ketp/año)
- Reducción de las emisiones de GEI. (C034 tCO2 eq/año) asociadas al consumo energético.

Todos los recursos materiales, equipos, programas y material fungible necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato deberán ser aportados por el adjudicatario, quien dispondrá de su oficina técnica a tal efecto. Asimismo, asumirá el coste de cuantos desplazamientos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos. En dichas reuniones se revisará, por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el avance de los trabajos, los documentos que se van redactando, se valorará la ejecución de la planificación establecida o bien, se definirán tareas no planificadas para cumplir con los requisitos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá al adjudicatario, para que, en el menor plazo posible, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Requerimientos técnicos

La empresa deberá disponer, como mínimo, de **dos personas** dedicadas a la ejecución de los trabajos técnicos que dispongan la cualificación profesional necesaria, así como disponer de colegiación profesional y seguro de responsabilidad civil profesional. Todas las titulaciones deberán ser acreditadas mediante título oficial expedido por organismo público.

Valoración de los trabajos de asistencia

Entre los trabajos de asistencia técnica que contempla el objeto del presente pliego se han identificado las siguientes actuaciones, para las que se establece una valoración de los precios unitarios de cada tipología de trabajo:

Concepto	Valoración
Tramitación administrativa de ayudas. *Cumplimentación de modelos de subvención y presentación de solicitud de ayudas*	*100 €*
Redacción de memoria técnica para solicitud de ayudas en alumbrado público: *Actuaciones hasta 100 puntos de luz* *Actuaciones entre 100 y 200 puntos de luz* *Actuaciones superiores a 200 puntos de luz*	 *165 €* *220 €* *275 €*
Redacción de memoria técnica para solicitud de ayudas por sustitución / rehabilitación de instalaciones térmicas que utilicen la biomasa como combustible o sustitución de quemadores de combustibles fósiles por quemadores de biomasa. *P < 50 kW* *50 kW < P < 150 kW* *P > 150 kW*	 *165 €* *220 €* *275 €*
Redacción de memoria técnica para solicitud de ayudas en instalaciones solares térmicas *S < 20 m^2* *S > 20 m^2*	 *165 €* *220 €*
Redacción de memoria técnica para solicitud de ayudas en instalaciones solares fotovoltaicas y mixtas eólicas – fotovoltaicas. *Sin acumulación* *Con acumulación*	 *165 €* *275 €*
Redacción de memoria técnica para solicitud de ayudas en instalaciones de geotermia para calefacción, producción de A.C.S. o refrigeración	*200 €*
Redacción de memoria para sustitución o mejora de equipos y/o instalaciones existentes de producción de calor y frío por otras de alta	*150 €*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE2573850D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE257385D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

eficiencia energética	
Redacción de memoria para mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en centro o dependencia municipal	
Actuaciones hasta 100 puntos de luz	*165 €*
Actuaciones entre 100 y 200 puntos de luz	*220 €*
Actuaciones superiores a 200 puntos de luz	*275 €*
Redacción de memoria para actuaciones en rehabilitación y mejora de la envolvente térmica de edificio municipal	
Incluye elaboración de certificado de calificación energética	*385 €*
No incluye elaboración de certificado energético	*220 €*
Elaboración de auditoría energética en instalaciones de alumbrado público conforme UNE 16247 y recomendaciones IDAE.	
Hasta 50 puntos de luz	*340 €*
A partir de 50 puntos de luz	*5 €/Pto de luz*
Elaboración de auditoría energética en edificios municipales conforme UNE 16247.	
Hasta 150 m²	*320 €*
Entre 150 y 500 m²	*430 €*
Entre 500 y 1.000 m²	*595 €*
A partir de 1.000 m²	*760 €*
Elaboración de auditoría energética en instalaciones de alumbrado en dependencias deportivas municipales conforme UNE 16247	
Hasta 5 kW de potencia instalada	*220 €*
Entre 5 y 20 kW de potencia instalada	*330 €*
A partir de 20 kW de potencia instalada	*495 €*
Redacción de memoria para actuaciones en movilidad sostenible	*140 €*
Redacción de memoria para actuaciones en contabilización, monitorización y telegestión.	*150 €*
Redacción de memoria para otras actuaciones en eficiencia energética.	*175 €*

La justificación económica se realizará en función a las actividades realizadas directamente por el Adjudicatario y previamente acordadas con el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad; se acreditarán mediante las facturas correspondientes, basadas en las unidades de tarifa ejecutadas, que irán acompañadas de certificación en el que se indique que el gasto realizado se acoge a las condiciones contrato.

Nota: El porcentaje de baja económica propuesta por el licitador en su oferta sobre el precio de licitación se aplicará a los precios unitarios indicados en el presente pliego para el establecimiento de los costes a facturar en cada caso.

Plazo de ejecución de los trabajos

Entrará en vigor el mismo día de la firma de correspondiente contrato y concluirá tras **doce meses**, periodo durante el cual el adjudicatario prestará sus servicios ante cualquier convocatoria de ayudas vigente relacionada con el objeto del presente Pliego, debiendo justificar el licitador, en el apartado correspondiente de su Propuesta Técnica, los medios técnicos y materiales precisos para adaptarse a dicho plazo.

No obstante, y tal como se ha señalado en el punto anterior, el adjudicatario deberá garantizar, con la disponibilidad del suficiente personal técnico, la preparación de las solicitudes en el plazo reglamentario de cada decreto de subvención, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial correspondiente.

El contrato podrá extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones o por la defectuosa realización de alguna de las mismas o retraso en su ejecución.

Ante la eventualidad de incumplimiento por parte del Adjudicatario del contenido material del presente pliego, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz ostentará la facultad de su resolución.

Abono

El presente contrato se abonará a través de facturas **mensuales** que comprendan los trabajos presentados formalmente, en base a los precios unitarios finales (incluida la baja) previo informe favorable del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en cuanto a la calidad de los trabajos entregados.

No obstante, el adjudicatario quedará obligado a solucionar cuantas dudas y a desarrollar y presentar la documentación necesaria para la subsanación de deficiencias que pudieran surgir.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE2573850D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Oferta económica: **Hasta 50 puntos**.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 50 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.
PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado
PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:
PB= (Precio Licitación – Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación

Nota: El porcentaje de baja económica propuesta por el licitador en su oferta sobre el precio de licitación se aplicará a los precios unitarios indicados en el presente pliego para el establecimiento de los costes a facturar en cada caso.

B) Aspectos técnicos de valoración subjetiva y mejoras: **Hasta 50 puntos**.

Se presentará por los licitadores una memoria técnica justificativa de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible.

- Plan de actuaciones y procedimiento. Describiendo como se desarrollarán los trabajos de la asistencia, de cara a alcanzar una adecuada calidad de los trabajos. Se valorará también la estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en Pliego y que no exista información sin valor.
  25 puntos.
- Planificación y temporalización de los trabajos. Garantizando viabilidad y la calidad de las propuestas, y su entrega en los plazos establecidos, aportándose un cronograma de las actuaciones.
  10 puntos.
- Personal puesto a disposición a disposición de los trabajos. Los licitadores deberán precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto, asegurando la pertenencia de los RRHH a la estructura de los licitadores, o el compromiso de contratación, en su caso. Esta valoración se realizará sobre el equipo de trabajo adicional al establecido en el presente pliego.
  15 puntos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por todos los siguientes medios:

Una relación de los principales trabajos en elaboración de memorias técnicas, proyectos y tramitación de ayudas en eficiencia energética, energías renovables y movilidad realizados en los últimos **TRES** años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de las mismas. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será necesario acreditar que al menos un año supere un volumen de facturación superior a 14.000 €.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

Fdo. Técnico Superior
Y
Fdo. Diputado del ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1489573 RUCJ2-PSC9A-N8I07 427C7A56169DFA3849625AE257385D4B4CF9F894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10